



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 054-2018-CVH-GG

Lima, 15 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 442-2018-CVH-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 215-2018-CVH/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1047-2018-CVH-OAF/UL de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2018-CVH-PD, de fecha 22 de enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, estableciéndose además que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD: "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Asimismo, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en mención, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Que, mediante Informe N° 1047-2018-CVH-OAF/UL de fecha 10 de octubre del 2018, la Unidad de Logística solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampaní, relacionada a la inclusión de un (1) procedimiento de selección denominado "*Servicio de Consultoría para los trabajos de campo y gabinete, elaboración, presentación, aprobación del informe final del Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) en el Centro Vacacional Huampaní*", en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 215-2018-CVH/OPP de fecha 03 de octubre del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para el servicio de proyecto de investigación de arqueología del Centro Vacacional Huampaní;

Que, en este sentido corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;



Que, por lo exuesto y de conformidad por lo dispuesto por Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 04-2018-CVH-PD y con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2018, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

.....
Ana María Serrudo Echaiz
Gerente General